

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 158 - Diciembre 19 de 2011

## **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA11-9088 DE 2011</b><br><b>“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA11-9033 y PSAA11-9035 relacionados con medidas de descongestión para la Especialidad Laboral”</b>   | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-9089 DE 2011</b><br><b>“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para apoyo de las medidas de descongestión de la Especialidad Laboral”</b> | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-9090 DE 2011</b><br><b>"Por el cual se modifica el Acuerdo 9063 de 2011"</b>  | <b>3</b> |

<p><b>Editor Responsable</b> <b>DIÓGENES VILLA DELGADO</b> <b>Secretario</b></p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-9088  
DE 2011  
(Diciembre 19 de 2011)**

“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA11-9033 y PSAA11-9035 relacionados con medidas de descongestión para la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aclarar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de que dentro de las medidas que respectivamente se prorrogan y reanudan por parte de estos, se debe incluir la correspondiente a la del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-7719 de un cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los nueve (9) Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aclarar los Numerales 12 de los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de que dentro de las medidas que respectivamente se prorrogan y reanudan, se debe incluir la correspondiente a la del Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8273 de un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.

**ARTICULO TERCERO.-** Aclarar el Artículo Treinta del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de indicar que para la prórroga durante la vigencia 2011 de las medidas de que tratan los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. N°. 33611 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.
2. N°. 25511 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aclarar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9035, en el sentido de indicar que los Jueces Adjuntos de los Juzgados 3°, 5°, 10° y 12° Laborales de Cali, cuya medida respectivamente se prórroga y reanuda, incluye los dos (2) cargos Sustanciadores Adjuntos asignados a cada uno de ellos en su momento por Acuerdo PSAA11-7743.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**NÉSTOR RAUL CORREA HENAO**  
Presidente (E)

OYM / lerb

**ACUERDO No. PSAA11-9089**  
**DE 2011**  
(Diciembre 19 de 2011)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para apoyo de las medidas de descongestión de la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 21 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 6.

**PARAGRAFO.-** Los cargos de Asistente Administrativo Grado 6 creados para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, contribuirán en las tareas de soporte tecnológico, organización de archivos administrativos, manejo de inventarios, elaboración de actas, traslado de expedientes y consolidación de las estadísticas del proceso de descongestión de los respectivos Juzgados Laborales de Manizales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reanudar, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la medida de creación correspondiente a los tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 6 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, atenderá los preceptos que para tal efecto disponen respectivamente los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo PSAA11-8729.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas realizará el seguimiento de las presentes medidas y rendirá los informes correspondientes, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los Empleados de descongestión, de no haber recibido la capacitación pertinente, adelantarán la misma en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**ARTÍCULO SÈPTIMO.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales prestará los apoyos administrativo, operativo y financiero necesarios para la implementación de la medida.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La medida de creación establecida en el presente Acuerdo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16611 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

**ARTICULO NOVENO.-** La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**NÉSTOR RAUL CORREA HENAO**  
Presidente (E)

OYM / lerb

**ACUERDO No. PSAA11-9090 DE  
2011  
(Diciembre 19 de 2011)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 9063 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA11-9063 en el sentido de no prorrogar las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa para los cargos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, creados mediante los Artículos Décimo y Undécimo del Acuerdo PSAA11-7912 y el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-7913.

En consecuencia el Artículo modificado quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO.- Dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para los cargos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, creados mediante el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA11-7703. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y reanudación a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012."

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente (E)